

Concello de Covelo

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas municipales en concurso público destinadas a la adquisición de libros y material para alumnos matriculados en centros públicos de educación infantil (Segunda etapa, de 3 a 5 años) del Ayuntamiento de Covelo, Curso Escolar 2024/2025.

BDNS (identif.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán solicitar esta subvención las personas físicas que sean padres, madres, tutor o tutora de uno o varios niños o niñas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser padre/madre/tutora o tutor legal de alumnos matriculados en educación infantil (segunda etapa), en un centro público de Covelo durante el curso escolar 2024/2025.
- b) **Estar empadronado en el ayuntamiento de Covelo la unidad familiar durante la totalidad del curso lectivo.** El empadronamiento supondrá la residencia efectiva, por lo que las personas beneficiarias, deberán vivir habitualmente en cualquiera de las parroquias del ayuntamiento de Covelo. Esta circunstancia podrá ser comprobada en cualquier momento por el ayuntamiento solicitando los informes que procedan.
- c) Convivir con el estudiante para quien se solicita ayuda.
- d) Tener un ingreso familiar per cápita igual o menor a 14.400 €.

RENTA PER CÁPITA FAMILIAR: se calcula dividiendo la renta de la unidad familiar entre el número de personas computables. son personas computables:

- Madres, padres, tutoras o tutores legales, hijas e hijos menores de edad, hijas e hijos mayores con discapacidad e hijas o hijos solteros menores de 25 años que convivan en el hogar familiar.
- En caso de divorcio o separación legal de la madre y del padre, no se considerará miembro computable la persona que no conviva con el estudiante, salvo en los casos de custodia compartida. Será miembro computable el nuevo cónyuge o pareja, si lo hubiere.
- Se computará como dos personas de la unidad familiar (padre, madre, alumna/o y hermanos) que tengan una discapacidad igual o superior al 33%, o que acrediten una pensión de incapacidad permanente en los grados total, absoluta o gran invalidez.

CÁLCULO DE LA RENTA FAMILIAR: Resulta de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro.

- En el caso de no presentar declaración se tendrá en cuenta los ingresos netos de todas las



Concello de Covelo

personas computables de la unidad familiar.

- Se tendrá en cuenta la situación familiar y personal a 31 de diciembre de 2023 y los ingresos de 2023.

e) Estar al corriente de todos los conceptos en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Covelo.

f) Estar al corriente del cumplimiento de otras obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

g) No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el ayuntamiento de Covelo en el ejercicio anterior, o haber renunciado de forma motivada y por escrito.

h) Someterse a las actividades de control que realice el ayuntamiento para verificar la veracidad de los actos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de las ayudas y colaborar con el ayuntamiento en dichas actuaciones.

i) Comunicar al ayuntamiento cualquier cambio en las circunstancias necesarias para la concesión de las ayudas.

j) No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 10 de la Ley 9/07, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Segundo. Finalidad: Estas bases tienen por objeto establecer un régimen compensatorio de carácter social destinado a las familias del municipio de Covelo, con el objetivo de aliviar los gastos que supone la escolarización de los hijos de la familia. A través de este procedimiento se subvenciona la adquisición de libros y material necesario para la Educación Infantil (segunda etapa) a estudiantes matriculados en un centro educativo público, empadronados y con domicilio en Covelo para el curso escolar 2024/2025.

Terceiro. Bases Reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/09/2024 por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas municipales en concurso público destinadas a la adquisición de libros y material para el alumnado matriculado en centros públicos de educación infantil (Segunda etapa, a partir del 3 a 5 años) del ayuntamiento de Covelo, curso escolar 2024/2025.

Cuarto. Importe: Las becas serán de un máximo de 100€ por cada estudiante. En el caso de estudiantes con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%, la cuantía de la ayuda podrá alcanzar los 125 euros. En familias numerosas el importe de la ayuda puede alcanzar los 125 euros. En el caso de que las solicitudes aceptadas superen las previsiones, y se supere el crédito asignado a esta subvención, el crédito total esperado se prorrateará entre las solicitudes aceptadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes, y en su caso la justificación, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, según la LXS (arts. 17.3). .b), 18 y 20.8 en relación con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Resolución de la IGAE de 7, 9 y 10 de diciembre de 2015).

Covelo, a la fecha que figura en el margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

